REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), noviembre 29 de 2022
Hora . 8:30 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-0482-00**
Demandante: LINDA MARGARITA MARTINEZ BELLO
Demandado: MINISTERIO DEL INTERIOR

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: LINDA MARGARITA MARTINEZ BELLO
lmmb_24@hotmail.com
Apoderado demandante: Dr. JAVIER ALEJANDRO MEDINA BENAVIDES
mbjurisprudencia@gmail.com
Representante legal del Demandado Nación- Ministerio del Interior : No compareció
Apoderado de la demandada: DR. SAMUEL ALVAREZ BALLESTEROS
samuel.alvarez@mininterior.gov.co notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

OBJETO DE LA AUDIENCIA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

CONCILIACION

Teniendo en cuenta que el comité de defensa judicial del ministerio decidió no proponer formula conciliatoria por no existir una relación laboral, por lo que se declara fracasada esta etapa.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

Observa el despacho que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento y que el trámite del proceso se ha verificado de acuerdo con las normas

propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente. Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si entre las partes existió un contrato de trabajo por el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018; si a la fecha de terminación de la relación laboral la demandante se encontraba en estabilidad laboral reforzada por estado de embarazo, hay lugar a declarar la nulidad de la terminación del contrato de trabajo y ordenar el reintegro sin solución de continuidad; el pago de salarios, cesantías , intereses a las cesantías, primas de servicio y vacaciones, desde la fecha del despido y hasta cuando se realice el reintegro, los aportes a la seguridad social en salud, pensiones y ARL, sanción por no consignación de las cesantías a un fondo (art 90 ley 50 de 1990); indemnizaciones articulo 26 ley 361 de 1997, articulo 65 CST y demás pretensiones de la demanda.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si se ratifican en los hechos sobre los cuales se fija el litigio:

Procede a pronunciarse sobre el decreto y la práctica de pruebas solicitadas por las partes así:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: Se decreta la incorporación de la documental allegada con la demanda-.

Interrogatorio de parte: se ordenará que se rinda informe juramentado al representante legal de la demandada, se concede un término de 15 días al apoderado de la parte actora para que allegue el cuestionario-. Y 15 días al Representante legal para que lo conteste.

Testimonial: NATALIA MORA DUQUE
MABEL ESTEFANIA GOMEZ MAGDALENA
JUAN CAMILO PATERNINA DIAZ

PARTE DEMANDADA

Interrogatorio de parte: a la demandante

Documentales: Se decreta la incorporación de la documental allegada con la contestación de la demanda-.

Oficios: Líbrese los oficios solicitados en la contestación de la demanda

Se declara surtida la presente diligencia y para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento se señala el día seis (6) de junio del 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), oportunidad en la se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Notificado en Estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/97361dbd-c878-456d-b741-09b0b929b1d3?vcpubtoken=f8081b58-27a9-4171-b856-3d0fbd8d5d7b

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2ae7dcc3dfb98515482c29a07998422581a3f6968e4021873f0f0b0a81ff3c**
Documento generado en 30/11/2022 05:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica